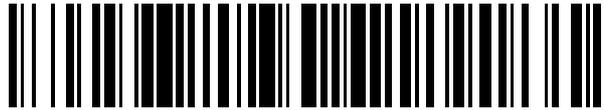


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 697 916**

21 Número de solicitud: 201601036

51 Int. Cl.:

A63B 22/02 (2006.01)

A63B 69/00 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

09.12.2016

43 Fecha de publicación de la solicitud:

29.01.2019

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

29.03.2019

61 Número y fecha presentación solicitud principal:

P 201600526 23.06.2016

71 Solicitantes:

**PALACIOS ORUETA, Angel (100.0%)
C/ Méndez Álvaro 77, portal 4, piso 4º B
28045 Madrid ES**

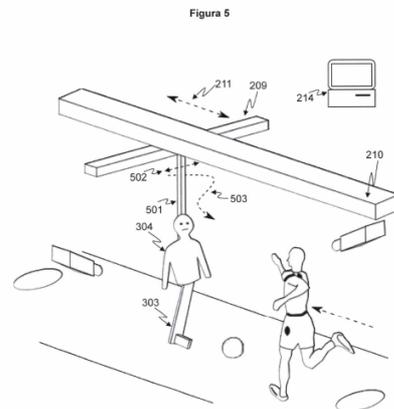
72 Inventor/es:

PALACIOS ORUETA, Angel

54 Título: **Mejoras en sistema de entrenamiento en deportes de balón**

57 Resumen:

La presente solicitud describe varios modos de realización alternativos. Unos de estos modos de realización añaden elementos que se presentan dinámicamente como obstáculos o como amenazas a un usuario que avanza en un terreno mientras maneja un balón de fútbol o baloncesto. Otros de estos modos de realización se basan en que un jugador de baloncesto bote un balón mientras corre en una cinta de correr.





- ②① N.º solicitud: 201601036
 ②② Fecha de presentación de la solicitud: 09.12.2016
 ③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **A63B22/02** (2006.01)
A63B69/00 (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	DE 102007017732 A1 (INDOOR SPORTSYSTEME PRODUKTION) 23/10/2008, Página 4, párrafo 34 - página 5, párrafo 38; figura 1,5-6.	1, 6
A	US 5660550 A (ROCHE MORTIMER P) 26/08/1997, Columna 3, línea 56 – columna 5, línea 26; figuras 1-3.	1, 6
A	US 2007117682 A1 (DEOLA JAMES A) 24/05/2007, Página 1, párrafo [18] - página 2, párrafo [31]; figura 1.	1,6
A	CN 203971283U U (UNIV HARBIN) 03/12/2014, Resumen de la base de datos WPI. Recuperado de EPOQUE; AN:2015-07624Y Resumen de la base de datos EPODOC. Recuperado de EPOQUE; AN: CN-201420098022-U; figura 1.	1, 6
A	US 6676569 B1 (RADOW SCOTT BRIAN) 13/01/2004, Todo el documento.	1,6

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
 Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
 A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
 P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
 E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
20.03.2019

Examinador
C. Marín Calvo

Página
1/5

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A63B

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 20.03.2019

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-10	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 1-10	SI
	Reivindicaciones	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	DE 102007017732 A1 (INDOOR SPORTSYSTEME PRODUKTION)	23.10.2008
D02	US 5660550 A (ROCHE MORTIMER P)	26.08.1997

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

La invención es una adición a la solicitud de patente P201600526 referida a un sistema de entrenamiento en deportes de balón. Dicha patente principal planteaba una serie de características técnicas que le conferían novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

La adición que estamos analizando, dispone de dos reivindicaciones independientes, la reivindicación 1 se refiere a una mejora en un sistema para que una persona entrene manejo de balón mientras está corriendo de la patente principal, es decir, un sistema que dispone de

- un aparato de cinta de correr,
- unos medios para perturbar la posición dicho balón en el caso de que la distancia entre dicho balón y dicha persona supere un valor determinado, de manera que dicho sistema permite que dicha persona entrene el manejo del balón para dicho valor determinado de dicha distancia y además se adiciona,
- uno o más elementos que se presentan al usuario de manera dinámica para modificar su comportamiento que tienen la capacidad de moverse independientemente del usuario para mejorar su capacidad del manejo del balón.

El documento D01 se refiere a un sistema para que una persona entrene el manejo del balón mientras está corriendo, el cual dispone de un aparato de cinta de correr y unos medios móviles de destino para un objeto de disparo, el balón; donde dichos medios móviles tienen la capacidad de moverse independientemente del usuario. Cuando el balón es golpeado e impacta con los medios móviles, dichos medios perturban la posición del balón y permiten al usuario recuperar el balón y continuar entrenando (véase página 4, párrafo 34 - página 5, párrafo 38; figura 1,5-6). De manera que el documento D01 no divulga que el sistema de entrenamiento disponga de unos medios de perturbación de dicho balón a una distancia determinada.

El efecto técnico que produce como consecuencia de disponer de esos medios de perturbación a una distancia determinada es que el usuario ejercita el control del balón sin que éste supere una distancia determinada. El problema técnico objetivo que se resuelve por el efecto técnico derivado de dicha diferencia es cómo conseguir controlar el balón sin que supere una distancia determinada de la posición del usuario mientras dicho usuario corre en la cinta.

De manera que al ser una adición de una solicitud que implica novedad y actividad inventiva, la reivindicación 1 es nueva y se considera que implica actividad inventiva, así como aplicación industrial. De manera que la reivindicación independiente 1 cumple con los artículos 6 y 8 de la Ley de Patentes 11/1986. En relación a las reivindicaciones 2-5, dependientes de la reivindicación 1 teniendo en cuenta la argumentación anterior, también son nuevas y tienen actividad inventiva de acuerdo con los artículos 6 y 8 de la Ley de Patentes 11/1986.

La reivindicación 6 independiente se refiere a una mejora en sistema para que una persona entrene manejo de balón mientras está corriendo de la patente principal, que adiciona una superficie estática cercana a dicha cinta donde el usuario puede botar un balón apto para el baloncesto, para mejorar su capacidad del manejo del balón.

El documento D02 se refiere a un sistema para que una persona entrene el manejo del balón mientras está corriendo, que dispone de un aparato de cinta de correr, unos medios móviles de disparo del balón y una superficie estática (14) cerca de la cinta donde podría botarse el balón (véase columna 3, línea 56 - columna 5, línea 26; figura 1). De manera que el documento D02 no divulga que el sistema de entrenamiento disponga de unos medios para perturbar la posición dicho balón en el caso de que la distancia entre dicho balón y dicha persona supere un valor determinado.

Por lo tanto, en base al razonamiento llevado a cabo para la reivindicación 1, la reivindicación 6, al ser una adición de una solicitud que implica novedad y actividad inventiva, es nueva y se considera que implica actividad inventiva, así como aplicación industrial. De manera que la reivindicación independiente 6 cumple con los artículos 6 y 8 de la Ley de Patentes 11/1986. En relación a las reivindicaciones 7-10, dependientes de la reivindicación 6, también son nuevas y tienen actividad inventiva de acuerdo con los artículos 6 y 8 de la Ley de Patentes 11/1986.

En conclusión, la invención es nueva y se considera que implica actividad inventiva, así como aplicación industrial, es decir, las reivindicaciones 1-10 son nuevas y tiene actividad inventiva de acuerdo con los artículos 6 y 8 de la Ley de Patentes 11/1986.

El resto de documentos citados son el reflejo del estado de la técnica (D03-D05).